



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RA-TP-10/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR EL C. CARLOS NAVARRO LÓPEZ, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNA: **“EL ACUERDO CG108/2024 MEDIANTE EL CUAL SE RESOLVIÓ SOBRE LA APROBACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA C. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ AL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, A TRAVÉS DE LA CANDIDATURA COMÚN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA SONORA Y ENCUENTRO SOLIDARIO SONORA”**

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Visto el oficio IEEyPC/PRESI-1322/2024, suscrito por el Mtro. Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, se le tiene dando aviso de interposición de un recurso de apelación, promovido por el ciudadano Carlos Navarro López, quien se ostenta como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante dicho instituto.

*De igual manera, visto el oficio IEEyPC/PRESI-1665/2024, suscrito por el Consejero Presidente en alusión, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veintinueve de abril del año en curso, téngasele remitiendo escrito de recurso de apelación suscrito por quien señala como acto impugnado lo siguiente: **“el acuerdo CG108/2024 mediante el cual se resolvió sobre la aprobación de la presidencia municipal de la C. María Dolores del Río Sánchez al ayuntamiento de Hermosillo, a través de la candidatura común integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva alianza Sonora y Encuentro Solidario***

Sonora", constante de veinticuatro fojas útiles y anexos; de igual modo, se tienen por recibidas las constancias de publicitación, tres escritos de terceros interesados, entre otras documentales, sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad y como autorizados para intervenir en el presente asunto, a las Licenciadas Ana Isabel Aduves Saucedo y Dayane Alejandra Gil Armenta, así como al Licenciado Alain Torres Ibarra.

Asimismo, se tiene al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Guadalupe Victoria número 15, local 16, colonia San Benito, de esta Ciudad, y autorizando para comparecer a los ciudadanos Alejandro Castro y Ramón Almada González.

De la misma forma, ténganse por recibidos los escritos de terceros interesados, presentados por quienes se ostentan como representantes de partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el ciudadano Mario Anibal Bravo Peregrina por el Partido Verde Ecologista de México y el ciudadano Isaul Ordon Talin por el Partido Encuentro Solidario Sonora, así como el presentado por la ciudadana María Dolores del Río Sánchez, en su calidad de candidata registrada por los partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Encuentro Solidario Sonora; sobre los cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, visto el oficio IEEyPC/PRESI-1664/2024, suscrito por el Mtro. Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha veintinueve de abril del año que transcurre, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **RA-TP-10/2024**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Proceda el Secretario General por Ministerio de Ley de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la referida ley, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO Y LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, ASÍ COMO POR LA MAGISTRADA POR

MINISTERIO DE LEY, ADILENE MONTOYA CASTILLO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

POR LO QUE, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE LE INSERTA EL AUTO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE.-----



**LIC. MARIO VALENZUELA CÁRDENAS
ACTUARIO**



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

SIN TEXTO